

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

6668 EDITORIAL AGRÍCOLA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 305.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión del día 24 de julio de 2019, al amparo de la delegación conferida en el punto tercero del orden del día de la reunión de la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada en fecha 24 de junio de 2019, acordó llevar a cabo el aumento de capital social de la sociedad en los siguientes términos y condiciones:

a) Importe nominal máximo de la ampliación: 50.003,00 euros, mediante emisión de 12.235 nuevas acciones nominativas, ordinarias, de la única clase y serie de la sociedad, de 4,086882 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 35.377 a la 47.612. La emisión se realiza sin prima de emisión.

b) Desembolso. La aportación será dineraria, ingresándose el importe total del valor de las acciones en el momento de la suscripción, en la cuenta de la Sociedad de CAJAMAR, número IBAN (ES77) 30581915972720025521, indicando nombre y apellidos o razón social del accionista, NIF y el concepto suscripción de acciones.

c) Derechos de suscripción preferente. Los actuales accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones en la proporción una nueva por cada dos con noventa antiguas, es decir, 0,34585 por cada acción antigua, redondeándose por defecto al número entero de acciones nuevas inmediato anterior.

d) Los derechos suscripción podrán ejercitarse en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORME. Serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, y finalizado dicho período, los que no hayan sido ejercitados, se extinguirán.

e) Fases de Suscripción.

Fase I. Durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, podrán suscribir con carácter preferente los actuales accionistas que tengan inscrita su titularidad en el Libro Registro de acciones nominativas de la sociedad el día hábil anterior al inicio del periodo.

Fase II. Transcurrido dicho plazo quedará abierto un nuevo plazo de 15 días, contado desde el siguiente al fin del anterior, durante el cual los accionistas que lo deseen podrán suscribir las acciones sobrantes a prorrata y en proporción a las acciones antiguas que tengan. Las acciones cuyo prorrateo no sea posible, serán adjudicadas por sorteo, entre los solicitantes, que efectuará el Consejo de Administración.

Fase III. Las acciones restantes, de ser el caso, serán adjudicadas por el Consejo de Administración a cualquier persona interesada, sea o no accionista, y porescrupuloso orden de desembolso de las aportaciones realizadas, debiendo efectuar la suscripción y desembolso de los títulos correspondientes en los 15 días siguientes a la finalización de la fase II.

Los ingresos realizados durante las fases I y II que superen la proporción a la que tuviera derecho el accionista así como los ingresos realizados durante la fase III una vez se hayan suscrito los 12.235 títulos emitidos, serán restituidos a los

interesados que hayan realizado dicho ingreso, debiendo designar a tal efecto una cuenta corriente y, en su defecto, la restitución será consignada en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

f) Suscripción incompleta: En virtud del artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de capital, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento por lo que el capital social sólo se aumentará en la cuantía de las suscripciones y desembolsos efectivamente realizados

g) Una vez ejecutado el aumento de capital social, se modificará el artículo 5.º, y párrafo 1.º del 6.º, de los Estatutos Sociales, facultad que corresponderá al Consejo de Administración.

Madrid, 5 de agosto de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Hernández Díaz-Ambrona.

ID: A190046416-1